



Bogotá D.C, viernes 24 de diciembre de 2021

PARA: Margarita María Díaz Casas  
Directora General Dirección General

DE: ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe seguimiento a la contratación

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan Anual de Auditoría vigencia 2020 y a la normatividad vigente relacionada con la contratación pública, me permito hacer entrega del informe seguimiento a la contratación.

Es importante que los responsables del proceso realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina, y si consideran pertinente establezcan las acciones necesarias en procura de la mejora continua del procedimiento contractual de la Entidad.

Cordialmente,

ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
Jefe Oficina Control Interno

c/c. Luis Fernando Mejía-Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Martha Lucía Cardona Visbal – Subdirectora de Gestión Corporativa  
María del Pilar Maya - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá  
César Alfredo Parra – Subdirector de Arte y Cultura  
Andrés Albarracín – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
\*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Anexo: 31 folios. Informe

Proyectó: Raúl López- Contratista

**Documento 20211100118293 firmado electrónicamente por:**

**Angélica Hernández Rodríguez**, Jefe Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno ,  
Fecha firma: 24-12-2021 09:05:18



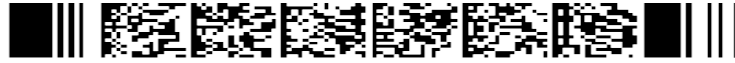


Radicado: **20211100118293**

Fecha: 24-12-2021

Pág. 2 de 2

Revisó: Raúl Ernesto López Jaramillo - Contratista - Oficina de Control Interno




a75b754e151e191a10ea556613ec6fe3993b07e38b66bf09ee41a962422c551f



Calle 10 # 3 - 16  
Teléfono: +57(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)  
Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google meet al anterior correo



	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

<b>INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	 Radicado: <b>RAD_S</b> Fecha: F_RAD_S
----------------------------------	---

<b>NOMBRE DEL INFORME:</b>	Informe Seguimiento Gestión Contractual.
<b>FECHA:</b>	Diciembre de 2021
<b>DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:</b>	Proceso Gestión Jurídica
<b>LIDER DEL PROCESO:</b>	Andrés Albarracín
<b>RESPONSABLE OPERATIVO:</b>	Equipo Oficina Asesora Jurídica Ordenadores del Gasto Supervisores de Contratos
<b>OBJETIVO:</b>	Verificar que la contratación llevada a cabo por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el marco de Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, cumpla con los lineamientos legales e institucionales aplicables.
<b>ALCANCE:</b>	Acciones adelantadas dentro del proceso Gestión Jurídica y procedimientos asociados, frente a la contratación de la Entidad, entre el 1 de enero al 30 de noviembre de 2021.

<b>NORMATIVIDAD APLICABLE:</b>	<p><b>Externas:</b></p> <p><b>Ley 80 de 1993</b> <i>Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</i></p> <p><b>Ley 1150 de 2007</b> <i>“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.</i></p> <p><b>Ley 1474 de 2011</b> <i>“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. Capítulo VII. Disposiciones para prevenir y</i></p>
--------------------------------	--



**Proceso:**

Evaluación independiente de la gestión

**Documento:**

Formato Informes y/o seguimientos

**Código:**  
EI-FT-08

**Versión:**  
2

combatir la corrupción en la contratación pública.

**Ley 1712 de 2014** *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*. Artículo 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública”

**Ley 1882 de 2018.** *“Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”*.

**Ley 2069 de 2020.** *“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.”*

**Decreto 019 de 2012.** *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”*

**Decreto 371 de 2010 Alcalde Mayor:** *“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”* Artículo 2 de los procesos de contratación en el Distrito Capital.

**Decreto 019 de 2012.** *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”*


**Decreto 1081 de 2015.** *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.”*

**Decreto 1082 de 2015** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”*. Título 1 Contratación Estatal: Capítulo 1 Sistemas de Compras y Contratación Pública.

**Decreto 2106 de 2019.** *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”*.

**Decreto Legislativo 440 de 2020.** *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19”*.

**Decreto Legislativo 537 de 2020.** *“Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*.

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2
		<p>Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (16/04/2019)</p> <p><b>Internas:</b></p> <p>Manual de contratación: Código GJ-MN-01 V13</p> <p>Manual de supervisión e interventoría. Código: GJ-MN-02 V2.</p> <p>Procedimiento Contractual. Código GJ-PD-01 V8</p>		

### ACTIVIDADES REALIZADAS:


La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2021 realizó el seguimiento de la gestión contractual a través de procesos contractuales suscritos bajo las distintas modalidades de selección de contratistas, publicados en la plataforma SECOP II entre enero y noviembre de 2021.

Para el desarrollo de la revisión, fue consultada la información en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> de los procesos contractuales seleccionados en la muestra, los cuales se llevaron a cabo en el periodo a evaluar, así como la información publicada en el sistema de información de gestión documental –ORFEO-.

El contenido del informe es el resultado de la verificación de los procesos de contratación frente a la normatividad vigente sobre la materia, así como del Manual de contratación código GJ-MN-01 versión 13, el manual de supervisión e interventoría código: GJ-MN-02. Versión 2 y el Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01 versión 8.

Con el formato CÁLCULO MUESTRA (EI-FT-06 Versión 2) y la base de contratos 2021 con corte a 31 de agosto del mismo año se determinó una muestra significativa en consideración a las distintas modalidades de contratación, la cual se relaciona a continuación:

NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	PROYECTO
FUGA-14-2021	ANDRÉS FELIPE FLÓREZ	7760 Modernización de la arquitectura institucional de la FUGA
FUGA-22-2021 FUGA-121-2021	VÍCTOR MONROY	7682 - Desarrollo y fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá
FUGA-28-2021	CAROLINA FRANCO	7760 Modernización de la arquitectura institucional de la FUGA
FUGA-30-2021	DANA KATHERINE NARVAEZ	7674 - Desarrollo del Bronx Distrito Creativo en Bogotá
FUGA-40-2021	FABIAN EDUARDO RODRIGUEZ CRISTANCHO	7674 - Desarrollo del Bronx Distrito Creativo en Bogotá
FUGA-49-2021	LINNA PAOLA DUQUE FONSECA	7682 - Desarrollo y fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá
FUGA-52-2021 FUGA-166-2021	MARIA BARBARITA GOMEZ RINCON	7682 - Desarrollo y fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá
FUGA-63-2021	RAYIV TORRES	7664 - Transformación cultural de imaginarios del centro de Bogotá

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

FUGA-96-2021	TOP GUARD LTDA	7674 - Desarrollo del Bronx Distrito Creativo 7724 - Mejoramiento y conservación de la infraestructura cultural pública para el disfrute del centro de Bogotá Funcionamiento
FUGA-107-2021	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	7682 - Desarrollo y fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá. Funcionamiento
FUGA-119-2021	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO	7713 Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá
FUGA-125-2021	LINA STEFANIA AREVALO SANABRIA	7760 - Modernización de la arquitectura institucional de la FUGA
FUGA-126-2021	MÓNICA PAOLA MORENO	7760 - Modernización de la arquitectura institucional de la FUGA
FUGA-138-2021	NANCY LILIANA SIERRA	7760 - Modernización de la arquitectura institucional de la FUGA

## RESULTADOS GENERALES:

Como resultado del análisis de la muestra anterior, a continuación se presentan las siguientes observaciones:

### CONVENIO FUGA-119-2021 suscrito con la Universidad Jorge Tadeo Lozano


El Decreto 092 de 2017 reglamenta los contratos que realizan las entidades estatales con las Empresas sin Ánimo de Lucro -ESAL. Dicha norma diferencia dos tipos de vínculo contractual: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política (artículos 2, 3 y 4 Decreto 092 de 2017); y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 (Artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem). Resulta pertinente hacer esta diferenciación con el fin de identificar la naturaleza jurídica del convenio FUGA-119-2021.

El numeral 13 de la justificación del convenio en los estudios previos establece que:

*13. Así mismo, se justifica la suscripción de un convenio de asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, con reglamentación a través del Decreto 092 de 2017 en la medida en que se cumplen los supuestos previstos en el artículo 2 - Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, así:*

(...)

*C) Existe pluralidad de ofertas en el mercado, pero a pesar de ello, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Se encuentra que la asociación con la ESAL derivará en un claro beneficio para el desarrollo y cumplimiento de las actividades establecidas en el mencionado plan de desarrollo, con el desarrollo de la misionalidad y funciones de La Fundación en general y, de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá en particular, en la medida en que la ESAL, como socio natural en el desarrollo de las actividades artísticas y culturales para la administración, cuenta con distintas ventajas o fortalezas, dentro de las cuales se pueden enunciar las que se señalan en los siguientes literales:*

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

- a) *Eficiencia*  
(...)
- b) *Eficacia*  
(...)
- c) *Economía*  
(...)
- d) *Manejo del riesgo*  
(...)

En este punto es necesario advertir que el análisis que realiza el área encaminado a determinar la conveniencia de contratar directamente con una ESAL cuando hay pluralidad de oferentes en el mercado, desconoce que la valoración de estos criterios (eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo) contenida en el literal c del artículo 2° del Decreto 092 de 2017 fue suspendido provisionalmente mediante Auto del 06 de agosto de 2019, proferida por la Subsección A de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado. C.P. Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Expediente No. 62.003.

A pesar de esto, se concluye en el estudio previo que: *“14. De lo expuesto, se evidencia que la alianza con la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano es eficaz en temas de economía y manejo del riesgo y que se reúnen los preceptos señalados en el artículo 02 del artículo 092 de 2017.”*


Hasta este punto, es posible concluir que se está frente al primero de los vínculos contractuales contemplados en el Decreto 092 de 2017 regulado en el artículo 2° esto es, los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Sin embargo, más adelante, en el numeral 15 de esta misma justificación se indica lo siguiente:

*15. En cuanto a la modalidad de selección en el caso específico, resulta importante señalar lo siguiente: El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, dispone que las Entidades Estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Dicha contratación “(...) no estará sujeta a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio”.*

Puede verse entonces que en el estudio previo se mezclan los dos tipos de convenios de los que trata el Decreto 092 de 2017 como quiera que se traen las normas que regulan los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política (artículo 2°) pero también las normatividad propia del convenio de asociación (artículo 5°) que desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Por otra parte, en este numeral 15 se busca sustento para suscribir el convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro sin acudir a competencia, cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

Sin embargo, en la cita de la norma que se hace en este numeral 15, se omite el segundo inciso de este artículo 5° que indica:

(...)

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

Como consecuencia de esta omisión, en el numeral 16 de este estudio previo se concluye que:

*16. Por los argumentos expuestos, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ha decidido emprender la ejecución del proyecto denominado “Programa de formación en emprendimiento cultural y creativo”, con la “Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano”, para la ejecución del proyecto de inversión No.7713: “Fortalecimiento del Ecosistema de la Economía cultural y creativa del centro de Bogotá”, con el fin de impulsar esta actividad de interés público, de acuerdo con el Plan Distrital de Desarrollo vigente y, con el desarrollo de la misionalidad y funciones de la Fundación en general y, de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, en particular.*

Se observa entonces que se resuelve contratar de manera directa con la Universidad Jorge Tadeo Lozano sin haber agotado la etapa prevista en el inciso segundo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017 consistente en indagar si existe más de una ESAL que ofrezca al menos el 30% del valor total del convenio, caso en cual, debía adelantarse un proceso de selección para, ahí sí, poder adjudicar el convenio.


Dentro de las razones de índole económico expuestas para justificar la contratación con la Universidad Jorge Tadeo Lozano, en la página 5 del estudio previo se indica que: *“La suscripción de la presente alianza con la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano permitirá optimizar recursos económicos en la contratación del personal, por cuanto el Talento humano que aporta la Universidad, cuenta con altos perfiles profesionales con competencias y habilidades específicas, necesarias para llevar un control de las capacitaciones con un máximo resultado en la difusión del conocimiento en los participantes, con disposición de tiempo completo y con asignaciones entre los \$2.500.000 y \$6.000.000 mensuales. Si la Fundación Gilberto Alzate decidiera contratar directamente este personal, le resultaría mucho más oneroso, de acuerdo con la Resolución No. 256 de 2020.”*

En este mismo sentido, en el numeral 2.2.3 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO se indica que la Universidad cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el proyecto denominado “Programa de formación en emprendimiento cultural y creativo”, el cual se relaciona así: Gerente del proyecto, Coordinador de la Plataforma AVATA, Coordinador pedagógico y Profesor.

Sin embargo, en el desglose de los aportes de la FUGA en la página 22, se evidencia que la entidad asumió por completo el valor del equipo de trabajo:

- Gerente de proyecto: \$54.000.000
- Coordinador pedagógico: \$31.500.000



	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

- Coordinador de Plataforma AVATA: \$22.500.000
- Diseñador Instruccional: \$22.500.000
- Honorarios para docentes (10 cursos de 12 horas): \$137.500.000

Así las cosas, no hay congruencia entre uno de los argumentos por cual se justifica el convenio (economía) y el pago del equipo asumido en su totalidad como aporte de la FUGA.

Por otra parte, en el numeral 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (página 12) del estudio previo se indica que cada curso tendrá una duración de 40 horas. Sin embargo, más adelante, en la página 18, se establece que los cursos tendrán 12 horas de formación cada uno.

DECRETO 332 DE 2020. Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital. No se observa en el estudio previo del convenio la definición del porcentaje de mujeres que deberían ser vinculadas para la ejecución del convenio. Artículo 3° o la justificación de las razones por las cuales no era posible cumplir con este porcentaje.

### RESPUESTA OFICINA ASESORA JURÍDICA

*- En la etapa precontractual del proceso FUGA-CD-116-2021 del que surgió el convenio No. FUGA-119-2021 se pretendió dejar en evidencia el por qué la FUGA se asociaba con la Universidad Jorge Tadeo Lozano sin perjuicio de que el literal c del artículo 2° del Decreto 092 de 2017 fuera suspendido provisionalmente mediante Auto del 06 de agosto de 2019; ya que hay que dejar claro que ser suspendido no significo en ningún momento que no se podía realizar el análisis en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo que demostrara la optimización de los recursos públicos, es decir que su definición en ningún caso se encuentra prohibida y si se considera que fundamenta la posición de la entidad en cuanto a su decisión de suscribir un convenio de asociación.*


*Además de lo anterior, de no soportarse se podría generar el argumento de señalar que era beneficio para la entidad un proceso de selección por modalidades de Ley 80 de 1993, riesgo que se elimina con el soporte del área al realizar el análisis mencionado.*

*- Respecto del personal que aporta la ESAL es importante dejar de presente que si la Universidad ya contaba con el personal, esto soportaba su idoneidad, capacidad administrativa de dar cumplimiento al convenio y la conveniencia económica para la FUGA aún más en el presente convenio el cual se desarrolla bajo actividades de formación y en el cual los costos son variables en relación al status de la universidad.*

*Se deja de presente que el hecho que la Universidad cuente con anterioridad con el personal no significa que lo aporten al convenio y tampoco que la entidad no pueda entrar a sufragar los gastos que se generen por los servicios del personal; estas son ideas distintas y lo que se debe verificar es el cumplimiento del aporte de la universidad.*

*- Respecto del Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", es importante dejar claro que no se dejaron obligaciones enmarcadas en el Decreto al asociado por lo que no le asiste cumplimiento de obligación alguna.*

*Así mismo se indica que el tema se socializó el 7 de septiembre de 2021 y generó varias dudas en su aplicación.*

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

Se remite copia del correo por medio del cual se realizó una sesión de divulgación del Decreto 332 de 2020 (Anexo No. 1 al presente documento).

Sumado a lo anterior, es importante resaltar que generar obligaciones al respecto podría afectar el estudio realizado ya que el personal con que contaba previamente la Universidad ya era el idóneo y solicitar su modificación pondría en riesgo el cumplimiento de los objetivos planteados.

De igual forma se considera pertinente la revisión de la sesión adelantada con la SDM.

### **FUGA-148-2021 suscrito con 4 CUARTOS**

De acuerdo con lo establecido en el estudio previo del proceso de selección, los pagos serían por mensualidades vencidas. Sin embargo, se observa que el primer pago corresponde al periodo del 22 de julio al 31 de julio de 2021.

Forma de pago pactada: La FUNDACIÓN se compromete a pagar el valor del contrato, en pagos por mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de lo servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo, previa radicación de la factura (si aplica), informe de actividades que detalle las actividades finalizadas y productos entregados con ocasión al pago, certificación de pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos establecidos para el efecto en el Contrato y procedimientos internos de la FUGA. Subrayado fuera de texto.

### **RESPUESTA SAC**

Los pagos se han realizado mes calendario por los servicios ejecutados y facturados por el mes inmediatamente anterior, por lo tanto, el primer pago fue parcial desde el acta de inicio hasta el último día del mes, toda vez que es un contrato de prestación de servicios y de acuerdo con la citada cláusula número 3 de la minuta contractual se estableció la forma de pago por mensualidades vencidas que corresponde con corte al último día de cada mes.

Pago No. 1


Solicitud 1. *Prestación de servicio artístico Conversatorio La virtualidad en la formación teatral.*

Evento para realizarse entre el 13 DE AGOSTO DE 2021 AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Factura electrónica de venta No. A-6058. *Concepto: 50% Prestación de servicio artístico Fotomuseo. Curaduría fotográfica y pre-producción.*

Verificadas las evidencias de la actividad que se factura en este periodo, no se observa que se haya prestado efectivamente el servicio que se cobra (preproducción del evento: (Investigación, curaduría y diseño de la exposición). Esto a pesar de que en la remisión No. 01-2021 se recibe como producto lo siguiente: *Recibo a conformidad los productos correspondientes al 50% de la ejecución de la solicitud No. 1 Correspondiente a la prestación de servicios artísticos de conceptualización y curaduría fotográfica.*

### **RESPUESTA SAC**

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

Al respecto se debe decir que la investigación y la curaduría realizadas para dicha exposición estuvo dada por la preselección de las fotografías alusivas a Bogotá y al Centro de Bogotá dado el concepto de la exposición que era la conmemoración del cumpleaños de Bogotá, para lo cual se presentaron diferentes imágenes de un amplio archivo fotográfico de FotoMuseo, de esa preselección se realizó la curaduría o selección de las 39 fotografías que se diseñarían e imprimirían de acuerdo al tamaño de los 20 módulos a utilizar, de igual manera el diseño comprendía el texto curatorial el cual fue un texto de la directora de la entidad entregado al FotoMuseo para ser ajustado al tamaño de los módulos junto con bandera, logos y demás material institucional. La evidencia de dicha investigación es el listado de piezas pre-seleccionadas y el listado de las seleccionadas, así como el texto curatorial en WORD y el mismo ya diseñado, las cuales se indexarán al expediente contractual y se adjuntan.

## Pago No. 2

Solicitud 13. Contratación de un experto para coordinar los eventos artísticos que se realizarán en articulación con la mesa local de hip hop de La Candelaria para la reactivación del escenario Muelle de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Con su participación en este proyecto, se espera apoyar artistas locales del hip hop en expresiones artísticas de música, danza, graffiti y rap. La contratación de este experto es por 5 meses.

No es claro si el requerimiento en realidad es por tiempo (5 meses) o por evento efectivamente coordinado.

En caso de ser una suma MENSUAL de \$600.000, el pago se realizó antes de que se cumpliera el plazo del mes de ejecución ya que el contrato suscrito entre Cuatro Cuartos y el proveedor se suscribió el 20 de agosto de 2021 y la factura se expidió el 7 de septiembre de 2021.


Sin embargo, se evidencia en este contrato que únicamente se contrató para la coordinación de un evento **ACTIVIDAD DE HIP HOP REACTIVACIÓN DEL MUELLE DE LA FUGA** con lo cual se entendería cumplida la obligación contractual en este único momento y, por tanto, haciéndose exigible el pago como efectivamente sucedió.

## RESPUESTA SAC

El requerimiento fue por evento coordinado, dado a que se proyectó y aprobó la solicitud N°13 para coordinar 5 eventos de hip hop, cada uno por valor de \$ 600.0000 pesos por valor total de \$ 3.000.000. Así las cosas, el operador logístico suscribió un primer contrato detallando en la cláusula primera y segunda relacionada con objeto contractual y el termino de contrato de la siguiente manera:

**“SERVICIOS ARTÍSTICOS DE UN (1) COORDINACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO ACTIVIDAD DE HIP HOP REACTIVACIÓN DEL MUELLE DE LA FUGA DEL 20 DE AGOSTO DEL 2021 DENTRO DEL MARCO DE EVENTOS QUE SE REALIZARÁN EN ARTICULACIÓN CON LA MESA LOCAL DE HIP HOP DE LA CANDELARIA PARA LA REACTIVACIÓN DEL ESCENARIO MUELLE DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO. CON SU PARTICIPACIÓN EN ESTE PROYECTO, SE ESPERA APOYAR ARTISTAS LOCALES DEL HIP HOP EN EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE MÚSICA, DANZA, GRAFFITI Y RAP.”**

Segunda. Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por día 20 de agosto del 2021 o simplemente se puede establecer como indefinido, como podría ser el de los asesores externos de una empresa –abogados, asesores tributarios, financieros, publicidad, etc.).

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

En esta misma dirección en la descripción de la factura electrónica de venta No. A-6083 se detalla “Primer pago equivalente al 20% (Evento 1 de 5) de la prestación de servicios artísticos en articulación con la mesa local de hip hop de La Candelaria para la reactivación del escenario Muelle de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (Evento 1 de 5)”. Como también los soportes documentales tanto el informe de actividades, registro fotográfico y acta de remisión número 13, se precisa que la actividad se realizó el 20 de agosto de 2021.

Solicitud 15. *Conmemoración de la Emancipación Raizal “¡187 YEARS BEING FREE!”: Evento artístico, social y cultural a celebrarse el próximo sábado 21 de agosto de 3:00 a 5:00 pm en el marco de las acciones afirmativas concertadas entre la Comunidad Raizal y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en cumplimiento del Artículo 66 de PDD.*

Factura electrónica de venta No. A-6085

**Consideraciones Técnicas:**

- Tipo de evento: Encuentro Tradicional (Conversatorio – Concierto y/o muestra de danza)
- Duración: 3 horas.
- Requisitos técnicos: video beam, micrófonos, amplificadores.
- Número estimado de personas que asistirán al evento: 30 personas máximo.


<b>Presupuesto Raizal Emancipation 2021</b>			
<b>ítem</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Valor total</b>
<b>Grupos musicales / artísticos</b>	1	2.000.000	2.000.000
<b>Moderadores / Presentadores</b>	2	1.500.000	3.000.000
<b>Panelistas</b>	2	1.500.000	3.000.000
<b>Asistencia técnica, de comunicaciones (transmisión) y pago de la plataforma (2 meses)</b>	1	719.884	719.884
<b>Pendones y Material didáctico</b>	2	200.000	400.000
<b>Refrigerios con enfoque diferencial</b>	40	12.000	480.000
<b>Producción audiovisual / Memoria del evento</b>	1	1.000.000	1.000.000
<b>Coordinación del proyecto</b>	1	1.500.000	1.500.000
<b>Gran Total</b>			<b>12.099.884</b>

- Falta mayor precisión en los requerimientos técnicos del evento. Cantidades y calidades de los equipos.
- No es claro por qué se paga una plataforma por dos meses si el evento se ejecutó en un solo día.
- Se contratan 40 refrigerios, pero el evento se programa para máximo 30 personas.
- No se evidencia la entrega de los 40 refrigerios

**RESPUESTA SAC**

*Con respecto a la observación: No es claro por qué se paga una plataforma por dos meses si el evento se ejecutó en un solo día.*

*El concepto asistencia de comunicaciones (transmisión) y pago de la plataforma (2 meses), hace referencia a las reuniones virtuales mediante la plataforma ZOOM, sostenidas de manera previa al evento, con la comunidad raizal habitante en Bogotá y la Comunidad raizal habitante en las Islas de San Andrés y Providencia, con la cual se hizo la preparación del evento a realizarse en la fecha programada.*

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

*Cabe agregar que, mediante radicado 20211200104613, consta acta del 15 de julio de 2021 en la cual se realizó revisión de la propuesta conmemoración con la comunidad raizal en la cual Lizeth Jaramillo Davis presidente Organización Raizal Bogotá en la página 3 de 4 aclaro lo siguiente:*

*“(…) Es necesario contar con la licencia de la plataforma de ZOOM paga, para que se pueda tener ilimitado el tiempo y tener más funciones de zoom. (…)”*

*De igual manera, se incorporará al expediente contractual la transmisión del evento artístico, social y cultural a celebrado el sábado 21 de agosto en el marco de la Conmemoración de la Emancipación Raizal: Se adjunta acta de reunión citada y el siguiente link de la transmisión:*

*<https://www.facebook.com/orfa.raizal.5/videos/801668173841463/>*

*Con relación a la observación: “Se contratan 40 refrigerios, pero el evento se programa para máximo 30 personas”*

*La cantidad de refrigerios se proyectó teniendo en cuenta tanto el aforo de asistentes como también la entrega de 10 refrigerios adicionales para todo el equipo que se contrató para la realización del evento artístico tales como al coordinador del proyecto, a los panelistas e integrantes del grupo musical.*

*Con relación a observación: No se evidencia la entrega de los 40 refrigerios*

*Como se puede observar el registro fotográfico debidamente rotulado con fecha y lugar en las páginas 26, 27, y 28, da cuenta tanto de la cantidad como de la entrega a los asistentes de los refrigerios en las instalaciones de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño. A su vez se incorporarán al expediente contractual los listados de entrega de refrigerios y se adjuntan.*


**Pago No. 3**

*Solicitud 19: Contratación de dos expertas para su participación en la grabación de un podcast con enfoque poblacional sobre el tema de “Mujer, género y diversidad” actividad artística en la cual Milena gabanzo “Rasureitor” contará su historia y compartirá su trabajo como artista de pelo, pintora y DJ, actividades que realiza principalmente desde el centro de Bogotá El contenido se grabará en las instalaciones de la FUGA con los recursos técnicos y logísticos con los que cuenta la entidad. La experta pedagógica Geraldine Osorio la acompañará facilitando el diálogo y ayudando a conservar el hilo conductor del guion preparado previamente.*

**Factura electrónica de venta No. A-6092**

No se aporta el link o el audio del podcast como evidencia de la actividad. Las fotos aportadas no son soportes pertinentes para acreditar esta actividad.

**RESPUESTA SAC**

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

Los contratos suscritos entre 4 Cuartos y las dos expertas mediante los CONTRATO No. FU – 026-2021 con Aura Milena Garbanzo Rubio y Contrato No. FU – 027-2021 con Geraldine Osorio Espitia el alcance de los objetos contractuales estableció los siguiente:

*CONTRATO No. FU – 026-2021 con Aura Milena Garbanzo Rubio:*

*SERVICIOS ARTÍSTICOS DE UNA (1) PARTICIPACIÓN EN LA GRABACIÓN DE UN PODCAST CON ENFOQUE POBLACIONAL SOBRE EL TEMA DE “MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD” ACTIVIDAD ARTÍSTICA EN LA CUAL MILENA GABANZO “RASUREITOR” CONTARÁ SU HISTORIA Y COMPARTIRÁ SU TRABAJO COMO ARTISTA DE PELO, PINTORA Y DJ, ACTIVIDADES QUE REALIZA PRINCIPALMENTE DESDE EL CENTRO DE BOGOTÁ EL CONTENIDO SE GRABARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA FUGA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD. LA EXPERTA PEDAGÓGICA GERALDINE OSORIO LA ACOMPAÑARÁ FACILITANDO EL DIÁLOGO Y AYUDANDO A CONSERVAR EL HILO CONDUCTOR DEL GUIÓN PREPARADO PREVIAMENTE.*

*Contrato No. FU – 027-2021 con Geraldine Osorio Espitia*

*SERVICIOS ARTÍSTICOS DE UNA (1) PARTICIPACIÓN EN LA GRABACIÓN DE UN PODCAST CON ENFOQUE POBLACIONAL SOBRE EL TEMA DE “MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD” ACTIVIDAD ARTÍSTICA EN LA CUAL MILENA GABANZO “RASUREITOR” CONTARÁ SU HISTORIA Y COMPARTIRÁ SU TRABAJO COMO ARTISTA DE PELO, PINTORA Y DJ, ACTIVIDADES QUE REALIZAPRINCIPALMENTE DESDE EL CENTRO DE BOGOTÁ EL CONTENIDO SE GRABARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA FUGA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD. LA EXPERTA PEDAGÓGICA GERALDINE OSORIO LA ACOMPAÑARÁ FACILITANDO EL DIÁLOGO Y AYUDANDO A CONSERVAR EL HILO CONDUCTOR DEL GUIÓN PREPARADO PREVIAMENTE*

*En este sentido, el informe junto con el registro fotográfico da cuenta que las expertas asistieron a las instalaciones de la FUGA para dar alcance a los objetos de estos contratos. A si mismo se relaciona el link del podcast: “Mujer, género y diversidad “que se realizó, el cual se indexará al expediente contractual:*

*<https://drive.google.com/drive/folders/1P6KG-ydgXAW78-SiQp2-CBuwy9wSDbGn>*

*Pago No. 4.*

*Solicitud 36. Contratación de cinco artistas de hip hop para la realización del evento 6 FESTIVAL DE HIP HOP que se llevará a cabo el sábado 9 de octubre en el escenario Muelle de la FUGA, en el marco de la reapertura del escenario tras año y medio de pandemia. Este evento busca mantener la reapertura del escenario de la FUGA, al tiempo que se pretende apoyar la reactivación económica de los artistas locales, así como apoyar el talento joven, la circulación de sus propuestas artísticas y la difusión de las mismas.*

*Las cantidades requeridas no guardan coherencia con las cantidades recibidas.*

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

Objeto: "Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Álzate Aveníado para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional - Grupo No. 1"

SOLICITUD No 36

EJECUTOR	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
PROGRAMA	ARTES VIVAS Y MUSICALES
EVENTO	HIP HOP EN EL MUELLE DE LA FUGA
FECHA DEL EVENTO	9 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE SOLICITUD	MIÉRCOLES 6 DE OCTUBRE DE 2021

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: Contratación de cinco artistas de hip hop para la realización del evento 6 FESTIVAL DE HIP HOP que se llevará a cabo el sábado 9 de octubre en el escenario Muelle de la FUGA, en el marco de la reapertura del escenario tras años y medio de pandemia. Este evento busca mantener la reapertura del escenario de la FUGA, al tiempo que se pretende apoyar la reactivación económica de los artistas locales, así como apoyar el talento joven, la circulación de sus propuestas artísticas y la difusión de las mismas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	OFERTA CONTRATISTA				SOLICITUD FUGA			
				VALOR BRUTO	IVA	VR UNITARIO CON IVA	CANT	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	
373	ALEJANDRO CHACÓN HERNÁNDEZ	ARTISTA	1				1	\$750.000	\$-	\$750.000	
373	OSCAR DAVID FAURA	ARTISTA	1				1	\$150.000	\$-	\$150.000	
373	MILENA PÉREZ	ARTISTA	1				1	\$150.000	\$-	\$150.000	
373	JOHAN SEBASTIÁN PIRAQUIVE	ARTISTA	1				1	\$750.000	\$-	\$750.000	
373	ALEJANDRO RIVERA	ARTISTA	1				1	\$200.000	\$-	\$200.000	
										\$	\$2.000.000
											\$300.000,00
<b>TOTAL SOLICITADO</b>											\$2.300.000,00

Se solita uno por cada ítem.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	OBSERVACIONES FIRMA DE RECIBIDO
373	El día 9 de octubre el artista Alejandro Chacón presentó su Presentación artística de conformidad con la propuesta técnica, cumplió	4	
373	El día 9 de octubre el artista Oscar Faura presentó su Presentación artística de conformidad con la propuesta técnica, cumplió	1	
373	El día 9 de octubre el artista Milena Pérez presentó su Presentación artística de conformidad con la propuesta técnica, cumplió	1	
373	El día 9 de octubre el artista Johan Piraquive presentó su Presentación artística de conformidad con la propuesta técnica, cumplió	3	
373	El día 9 de octubre el artista Alejandro Rivera presentó su Presentación artística de conformidad con la propuesta técnica, cumplió	1	

Entrega:

**FERNANDO VERGARA BRICEÑO**  
 C.C. No. 19.187.591  
 Representante Legal

Recibe:


Nombre: **Alejandra Arias**  
 C.C. No. **1032387452**

Se reciben cantidades diferentes a las solicitadas.

## RESPUESTA SAC

Como se puede constatar en cada una de las ofertas artísticas se detalla que el valor ofertado de cada artista está mediando por la cantidad de presentaciones a realizar. La supervisión advirtiendo esta imprecisión en el diligenciamiento y tramite de la Solicitud 36, solicito precisar la cantidad de presentaciones para cada artista en el detalle de la Factura electrónica de venta No. A-6115, como también se puede evidenciar en la cantidad de presentaciones y fechas en cada uno de los contratos suscritos con cada artista y demás soportes documentales tales como informes de actividades, registros fotográficos y acta de recibo los números coinciden con las presentaciones efectivamente realizadas.

Solicitud 44: Servicio alimentación - Refrigerio Tipo A // Bebida, sanduche de jamón y queso, fruta de temporada. incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

*deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar.*

Las evidencias no permiten identificar la cantidad de refrigerios entregada ni los componentes de estos.

## **RESPUESTA SAC**

*Con el fin de dar mayor claridad se indexarán al expediente el registro fotográfico del evento realizado el día 30 de octubre de 2021, y que reposaban en el archivo de la productora de nuestra Subdirección y que a su vez estuvo en la realización del evento. Se adjunta registro fotográfico a incorporar al expediente.*

### **FUGA-149-2021 suscrito con ORGANIZACION TOTALL PRO SAS**

El contratista no hace uso del formato Informe de actividades del contratista código GJ-FT-10 exigido en el procedimiento Contractual del proceso Gestión Jurídica.

#### **2.1.7. FORMA DE PAGO DE LOS CONTRATOS A CELEBRAR (GRUPO No. 1 Y No. 2).**

*La FUNDACIÓN se compromete a pagar el valor del contrato, en pagos por mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de lo servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo, previa radicación de la factura (si aplica), informe de actividades que detalle las actividades finalizadas y productos entregados con ocasión al pago, certificación de pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos establecidos para el efecto en el Contrato y procedimientos internos de la FUGA.*

Sin embargo, se observa que el pago No. 1 radicado 20214000016694, corresponde al periodo del 21 de julio al 13 de agosto de 2021.

#### **Pago No. 1**

Los números de las actas de recibo a satisfacción no guardan relación con el número de requerimiento que se indica.

Ejemplo: El acta de recibo denominada REQUERIMIENTO No. 4 corresponde, al parecer, a la orden de servicio No. 5.


*Solicitud No. 4. Servicio alimentación - Jugos en caja // Contenido mínimo 200 ml, incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar.*

No se aportan evidencias de la entrega de los refrigerios más allá de la certificación de recibido.

*Solicitud No. 5. Servicio alimentación - Jugos en caja // Contenido mínimo 200 ml, incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar.*

No se aportan evidencias de la entrega de los refrigerios más allá de la certificación de recibido.



	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

### Solicitud 7

No se evidencia orden de servicio. Se aporta como recibo de entrega a satisfacción el de la orden 6.

### Solicitud No.8.

No se aportan evidencias de los ítems entregados más allá de del recibo a satisfacción. La numeración del recibo a satisfacción no corresponde con la orden de servicio.

### Pago No. 2

De manera general, se observan debilidades en las evidencias que soportan la entrega de los bienes o servicios solicitados. Si bien se aportan las actas de recibo a satisfacción, no se incluyen soportes más allá de esta acta que sustente en mayor medida la actividad ejecutada o los elementos adquiridos. Esto a diferencia de las evidencias aportadas en el informe del pago No. 1 en donde sí se aportan evidencias adicionales al acta de entrega.

Por otra parte, los números de las actas de recibo a satisfacción que se identifican como REQUERIMIENTO No. 9, no guardan relación con la orden de servicio del mismo número.

### Ejemplo:

Orden No. 9: Servicio alimentación - Jugos en caja // Contenido mínimo 200 ml, incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar.

Acta de recibo requerimiento No. 9: Servicio alimentación - Agua botella // 300-350 ml. incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar.


Orden No. 10: Servicio alimentación - Agua botella // 300-350 ml. Incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar.

Acta de recibo requerimiento No. 10: Servicio alimentación - Jugos en caja // Contenido mínimo 200 ml, incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar.

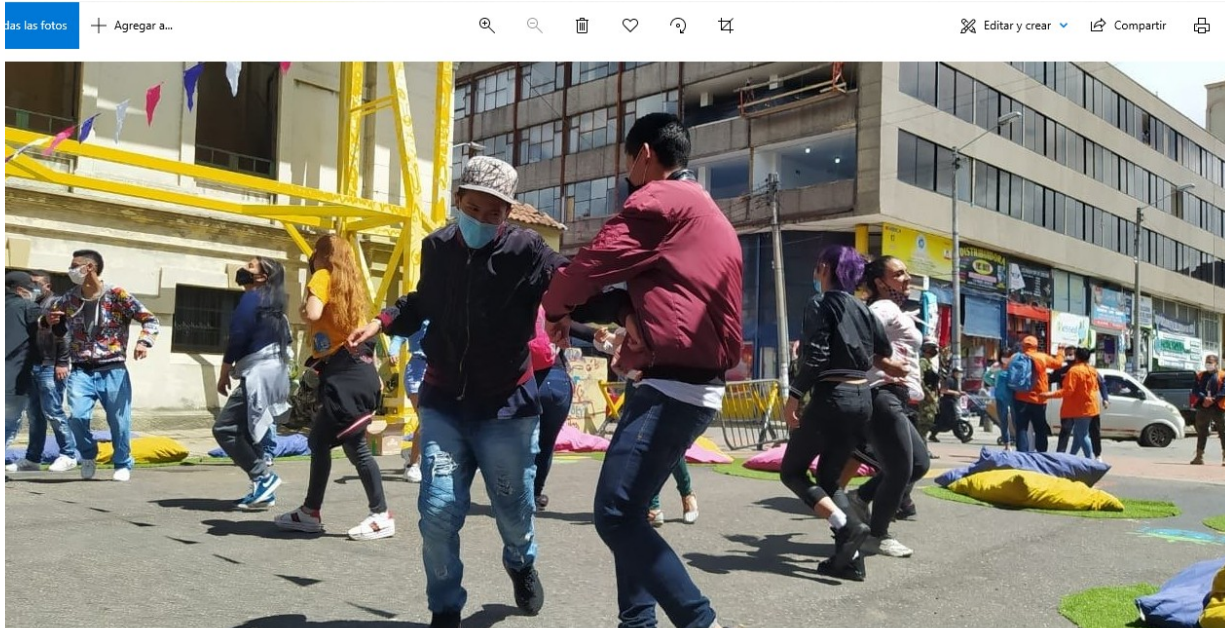
Esto mismo ocurre con todas las ordenes de servicio por lo que se presentan dificultadas para la identificación del soporte de entrega correspondiente a cada orden de servicio.

### Pago No. 3

Orden No. 23. Servicio alimentación - Agua botella // 600 ml. incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar.

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2


Como soporte de la orden No. 23 se adjunta el documento Control de entrada y salida de bienes de ítems: dummi, rollos de pasto, puff de colores micrófonos de mano y cables. Sumado a esto, se adjuntan fotografías que en nada se relacionan con el ítem adquirido.

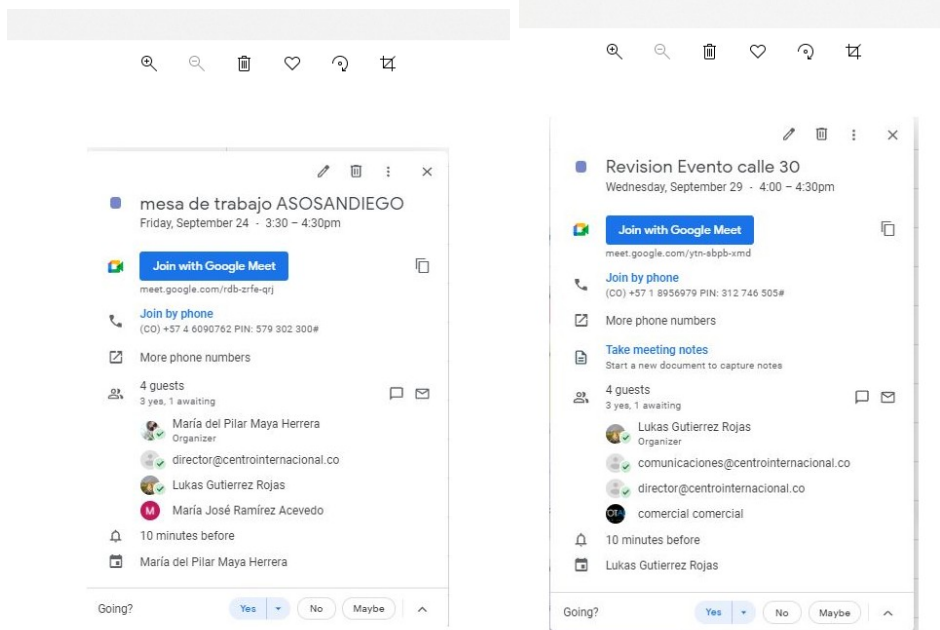


Soporte del servicio de entrega de botellas de agua

Orden 24. Se solicita ítem 5 y 362 para el evento Taller expositivo. Sin embargo, el acta de recibo a satisfacción REQUERIMIENTO 24, corresponde a otros ítems para el evento Concierto homenaje a la resiliencia Bogotá. Esto mismo ocurre con el resto de las ordenes asociadas a este pago.

Orden 26. UT Calle 30 – Asosandiego. Se solicitan carpas, personal técnico, elementos de sonido, etc. Como evidencias de la actividad se aportan 2 pantallazos de reuniones por la plataforma meet.

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2



La evidencia no es pertinente para demostrar la entrega de los ítems solicitados.

En conclusión, se evidencian debilidades importantes de gestión documental de las evidencias que soportan los pagos. Se requiere implementar criterios uniformes para todos los casos ya que en el algunos se aportan evidencias de la actividad pero en otros no. Esto sumado a evidencias que no apuntan a demostrar el cumplimiento o entrega de lo requerido.

### **CONTRATO FUGA-22-2021 suscrito con VICTOR MANUEL MONROY UTINICO**

Se sugiere mayor precisión y detalle en la relación de las actividades que se reportan como ejecución de las obligaciones contractuales:

Pago No. 2

*Obligación 1: Acompañar la estructuración financiera y económica de los procesos de contratación por la Subdirección Artística y Cultural.*


*Gestión reportada obligación 1. Se revisaron 13 estudios previos de contratación realizados por la subdirección.*

*Obligación 4: Apoyar la supervisión de los contratos a cargo de la Subdirección Artística y Cultural, desde el componente presupuestal, financiero y tributario.*

*Gestión reportada obligación 4: Se revisaron los contratos de la obra, interventor y el de canal capital.*


*Obligación 7: Revisar los documentos correspondientes a los pagos de los contratistas de la Subdirección Artística y Cultural.*

*Gestión reportada obligación 7. Se revisaron 21 pagos de contratistas.*

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

### Pago No. 3

El formato del informe GJ-FT-10 V6 utilizado presenta diferencias en su forma no corresponde con el vigente en su momento para la presentación de informes.

	<b>Proceso:</b>	Gestión Jurídica		
	<b>Documento:</b>	Informe de Actividades del Contratista	<b>Código:</b> GJ-FT-10	<b>Versión:</b> 6

**CONTRATO No. 22 de 2021**

Radicado: 2021300004524  
Fecha: 05-04-2021

Enunciar cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato y describir las actividades realizadas en el periodo para el cumplimiento de la misma, así como enunciar las evidencias.

**Obligaciones específicas  
Actividades / Evidencias**

**Obligación No. 1:**  
Acompañar la estructuración financiera y económica de los procesos de contratación por la Subdirección Artística y Cultura

Se revisaron los estudios previos del técnico de escenario, del arquitecto, del narrador oral y de la obra de teatro de títeres "el último árbol" e intervención musical de la banda

Según radicados Nos  
[20211000021643](#)  
[20211000024743](#)  
[20211000025933](#)  
[20211000026273](#)

**Obligación No. 2:**  
Estructurar los estudios de mercado requeridos por la Subdirección Artística y Cultural.  
Se revisa la ficha técnica del proceso de logística ítem por ítem con la profesional especializada del área financiera, Leonel Alveiro López y mi persona, en dos secciones realizadas el 30 de marzo (de 2.30 pm a 4.30 pm) y el 31 de marzo de 2021 (11 am a 11.30 am).


Ver evidencia Carpeta No 2


**Obligación No. 3:**  
Realizar la verificación de requisitos financieros habilitantes y evaluación económica de los procesos contractuales adelantados por la Subdirección Artística y Cultural  
No se presentó ningún requerimiento por parte del supervisor

**Obligación No. 4:**  
Apoyar la supervisión de los contratos a cargo de la Subdirección Artística y Cultural, desde el componente

### RESPUESTA SAC

Verificado el radicado 2021300004524 del 05 de abril de 2021, se puede evidenciar que la plantilla del informe esta indexada correctamente por el contratista, sin embargo, al momento de la firma electrónica presenta diferencias en su forma original (versión Word) como se puede observar en la siguiente impresión de pantalla.

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

	Proceso:	Gestión Jurídica		
	Documento:	Informe de Actividades del Contratista	Código: GJ-FT-10	Versión: 6

**CONTRATO No. 22 de 2021**

\*20213000004524\*  
20213000004524  
Fecha: 05-04-2021

### 2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVIDENCIAS




Enunciar cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato y describir las actividades realizadas en el período para el cumplimiento de la misma, así como enunciar las evidencias.

Obligaciones específicas	Actividades / Evidencias
<b>Obligación No. 1:</b> Acompañar la estructuración financiera y económica de los procesos de contratación por la Subdirección Artística y Cultura	Se revisaron los estudios previos del técnico de escenario, del arquitecto, del narrador oral y de la obra de teatro de títeres "el último árbol" e intervención musical de la banda Según radicados Nos 20213000025643 20213000024743 20213000020833 20213000020273
<b>Obligación No. 2:</b> Estructurar los estudios de mercado requeridos por la Subdirección Artística y Cultural.	Se revisa la ficha técnica del proceso de logística ítem por ítem con la profesional especializada del área financiera, Leonel Alveiro López y mi persona, en dos secciones realizadas el 30 de marzo (de 2.30 pm a 4.30 pm) y el 31 de marzo de 2021 (11 am a 11.30 am).  <b>Ver evidencia Carpeta No 2</b>
<b>Obligación No. 3:</b>	No se presentó ningún requerimiento por parte del

Para constancia se puede descargar la versión Word desde el icono PLANTILLA que se resalta a continuación:

<b>PAGINA ANTERIOR</b>	<b>DATOS DEL RADICADO No 20213000004524 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 202113002000900037E</b> Asunto: Informe de contratista No. 3 de 6. Contrato 22 de 2021 Victor Manuel Monroy Utinico CC 79330205	
<b>LISTADO DE:</b> Busquedas	<b>USUARIO:</b> César Alfredo Parra Ortega	<b>D</b> S


<b>Información de Radicado</b>	<b>Historico</b>	<b>Documentos</b>	<b>Expedientes</b>
--------------------------------	------------------	-------------------	--------------------

				<b>GENERACION DE DOCUMENTOS</b>					
				<b>Radicado</b>	<b>Tipo</b>	<b>EXP</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha Anexado/Rad</b>	<b>Usuario Crea</b>
✓	✓	✓	✓	20213000004524	PDF Plantilla	S	Informe de contratista No. 3 de 6. Contrato 22 de 2021 Victor Manuel Monroy Utinico CC 79330205	2021-04-05 09:52	Victor Manuel Monroy Utinico

En la misma línea de las observaciones realizadas al informe anterior, se evidencia falta de detalle y precisión en la descripción de actividades desarrolladas.

Obligación 7. Revisar los documentos correspondientes a los pagos de los contratistas de la Subdirección Artística y Cultural.

Gestión reportada obligación 7: Se revisaron pagos de contratistas.

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

Obligación No. 9: Revisar las liquidaciones de los contratos a cargo de la Subdirección Artística y Cultural, desde el componente presupuestal, financiero y tributario.

Gestión reportada obligación 9: *Se realizaron revisiones a actas de liquidaciones.*

Obligación No. 11: *Asistir a las reuniones programadas por la Subdirección Artística y Cultural, o las que le sean señaladas por el supervisor del contrato.*

Gestión reportada obligación 11: *Se asistieron a las reuniones programadas por el subdirector.*

Esta observación se reitera para los demás informes de actividades gestionados en este contrato.

Se sugiere cargar evidencias que sean consecuentes con la actividad relacionada. Ejemplo: Obligación 9. Se revisan actas de liquidación, pero se adjuntan como evidencia correos electrónicos.

## RESPUESTA SAC

*Con el fin de no duplicar la información tanto en el informe de actividades como en las carpetas de evidencias y también de evitar hacer un informe de actividades muy extenso, el contratista anexa en la correspondiente carpeta de evidencias un reporte de ORFEO, en el cual presenta en detalle la fecha, asuntos y número de radicado de cada uno de los tramites realizados para el periodo en referencia del informe.*

## FUGA-121-2021 suscrito con VICTOR MANUEL MONROY UTINICO

Se sugiere mayor precisión y detalle en la relación de las actividades que se reportan como ejecución de las obligaciones contractuales:

Pago No.1

Obligación No. 9: *Revisar las liquidaciones de los contratos a cargo de la Subdirección Artística y Cultural, desde el componente presupuestal, financiero y tributario.* Actividad relacionada:

Gestión reportada obligación: *Se realizaron revisiones a actas de liquidaciones.*

Obligación 11: *Asistir a las reuniones programadas por la Subdirección Artística y Cultural, o las que le sean señaladas por el supervisor del contrato.* Actividad relacionada:

Gestión reportada obligación: *Se asistieron a las reuniones programadas por el subdirector.*

Esta observación se reitera para los demás informes de actividades gestionados en este contrato.

## RESPUESTA SAC

*Es importante precisar que la Obligación No. 9 por poner el caso: relacionada con "Revisar las liquidaciones de los contratos a cargo de la Subdirección Artística y Cultural, desde el componente presupuestal, financiero y tributario" en el marco del contrato FUGA-121-2021, está orientada no a producto de la suscripción del acta de liquidación que se dará al final del trámite, sino al proceso relacionada con la asesoría y revisión financiera por lo cual en el trámite interno de la actas de*

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

liquidación se da inicialmente mediante correo electrónicos enviados al supervisor del contrato a liquidar o a la OAJ según sea el caso.

### **FUGA-30-2021 suscrito con DANA KATHERINE NARVAEZ**

Pago No.1

Obligación 3: *Apoyar a la entidad en la revisión y análisis del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos que se celebren.*

Gestión reportada de la obligación: *Se revisó el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la contratación asignadas y se proyectó el memorando de designación de supervisión de los mismos.*

Los proyectos de memorando de designación de supervisión no se encuentran.

Obligación 6. *Apoyar en la construcción, mejora y ajuste de formatos o procesos o procedimientos y / o liderar su implementación.*

No se anexa como evidencia el formato actualizado.

Obligación 10. *Cumplir con las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, acordes con el objeto contractual.*

Gestión reportada de la obligación: *...Se revisó el documento "INSTRUCTIVO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO EN EL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS", del cual se realizaron comentario, ajustes y sugerencias para presentar ante el Comité Jurídico Sectorial.*

No se anexa como evidencia el instructivo en mención.

### **RESPUESTA OFICINA ASESORA JURÍDICA**

- *"Gestión reportada de la obligación: ...Se revisó el documento "INSTRUCTIVO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO EN EL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS", del cual se realizaron comentario, ajustes y sugerencias para presentar ante el Comité Jurídico Sectorial.*


*No se anexa como evidencia el instructivo en mención".*

*Se informa que el soporte si se aportó y se puede verificar bajo el radicado No. 2021130000275400003 de ORFEO. (Anexo No. 2 del presente documento)*

- *Se informa que efectivamente no se adjuntó en el informe pero el soporte existe y se puede verificar en con el radicado 20211300023533 de fecha 16-03-2021 (Expediente del Contrato - FUGA-CD-80-2021 Sandy Parada Mila Soporte). Anexo No. 3 del presente documento.*

### **FUGA-49-2021 suscrito con LINNA PAOLA DUQUE FONSECA**

Pago No.1

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

Obligación 2. *Realizar la proyección, revisión y seguimiento en la definición de los términos específicos de participación de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Ázate Avendaño.*

Gestión de la actividad: *El 10 y 12 de febrero se participó de la sesión de capacitación sobre derechos de autor. Ver Imagen Capacitación Derechos de Autor PDE y Imagen Capacitación 2 Derechos de Autor PDE.*

No se observa relación entre la obligación y la actividad que se relaciona como ejecución de la misma.

Pago No. 2

Cuando se relacionan reuniones de trabajo, las evidencias son pantallazos de meet. Se recomienda adjuntar cuando corresponda, las actas de las reuniones ya que estas permiten identificar de mejor manera asistentes, fecha de reunión y temáticas tratadas y la participación efectiva de la contratista.

### **FUGA-52-2021 suscrito con MARIA BARBARITA GOMEZ RINCÓN**

Pago No. 1

Falta mayor especificidad sobre las actividades realizadas para el cumplimiento de la obligación:

Obligación No. 1: *Orientar los procesos técnicos y administrativos tendientes a la definición y ejecución del plan de publicaciones de la Fundación Gilberto Ázate Avendaño 2021.*

Gestión reportada: *Orienté los procesos técnicos y administrativos para la distribución de las publicaciones de la entidad. -Orienté la elaboración de las resoluciones de distribución de las publicaciones autoeditadas del PDE2020.*

Falta mayor detalle y especificidad de las actividades desarrolladas. Se redactan de manera general.

No se aportan evidencias de las actividades relacionadas en la obligación 2, 5 y 8.

Obligación No. 7: *Coordinar y gestionar las reuniones y/o comités necesarios para el seguimiento de los proyectos editoriales de la entidad.*

En blanco el espacio para relacionar actividades ejecutadas frente a esta actividad.


Pago No.3: No se aportan evidencias de las actividades relacionadas frente a las obligaciones 3 y 8.

### **FUGA-63-2021 suscrito con RAYIV TORRES**

Se evidenciaron diferencias en la cantidad de informes de ejecución cargados en Orfeo y SECOP II.

### **ORFEO**



	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) EXPEDIENTE(S).

Nombre de Expediente: 202113002000900079E Responsable: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez

TRD: 20-CONTRATOS / 9-CONTRATOS

Fecha Inicio: 2021-02-04 11:25:19.332364

TITULO: FUGA-63-2021  
Descripción: Prestar los servicios profesionales en la orientación como investigador no. 2, para la continuación de la fase 3 de la investigación para la elaboración del guion curatorial para el laboratorio la esquina redonda.

Documentos Pertencientes al expediente

Radicado	Fecha Radicación/ Doc	Tipo Documento	Asunto	Estado
20214000079643	07-09-2021 1:29 PM	Formato certificación de cumplimiento y autorización de pago GF-FT-18	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO 7 DE 7.radicado 20214000017744 "Informe de contratista o de supervisión. No. 7 de 7, Contrato 63 de 2021 Rayiv David Torres Sánchez CC 1020751291".	«Finalizado»
20214000017914	07-09-2021 09:32 AM	Informe Periódico de Supervisión Interventoría GJ-FT-17	"Informe de supervisión. No. 7 de 7, Contrato 63 de 2021 Rayiv David Torres Sánchez CC 1020751291"	«Finalizado»
20214000017744	06-09-2021 1:10 PM	Informe de actividades del contratista GJ-FT-10	Informe de contratista o de supervisión. No. 7 de 7, Contrato 63 de 2021 Rayiv David Torres Sánchez CC 1020751291	«Finalizado»
0001			Informe de contratista o de supervisión. No. 7 de 7, Contrato 63 de 2021 Rayiv David Torres Sánch	
0002			Informe final - Contrato 63 de 2021 Contratista Rayiv David Torres - 1020751291 (2021-09-03 09:05)	
0003			anexo 1	
0004			anexo 2	
0005			anexo 4	
0006			anexo 3	
0007			pago seguridad social agosto rayiv torres	
0008			"Informe de supervisión. No. 7 de 7, Contrato 63 de 2021 Rayiv David Torres Sánchez CC 10207512	

El día 14/12/2021 se verificó el expediente del contrato y se evidenciaron un total de 7 pagos. El contrato finalizó el 21 de agosto de 2021.

## SECOP II

Última consulta a SIIF  
Fecha de consulta SIIF -

### Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

Porcentaje  Recepción de artículos


### Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
1	001	-	8/03/2021 9:23 AM (UTC -5 horas)	8/03/2021 9:23 AM (UTC -5 horas)
2	002	-	8/04/2021 8:48 AM (UTC -5 horas)	8/04/2021 8:48 AM (UTC -5 horas)
3	003	-	5/05/2021 5:36 PM (UTC -5 horas)	5/05/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)
4	004	-	3/06/2021 1:17 PM (UTC -5 horas)	3/06/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)
5	005	-	6/07/2021 2:38 PM (UTC -5 horas)	2/07/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)

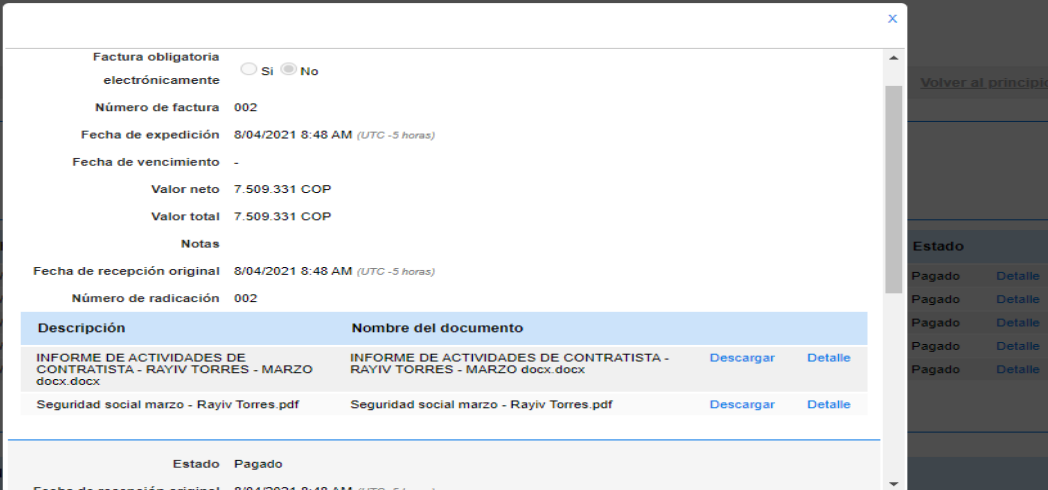
### Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
Acta Inicio Torres Sanchez 2021.pdf	Acta Inicio Torres Sanchez 2021.pdf

Como puede verse, en la plataforma SECOP II únicamente se tramitaron 5 pagos de los 7 efectivamente gestionados. Se reitera que el contrato finalizó el 21 de agosto de 2021.

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

## Pago No.2



Factura obligatoria electrónicamente  Si  No

Número de factura 002

Fecha de expedición 8/04/2021 8:48 AM (UTC -5 horas)

Fecha de vencimiento -

Valor neto 7.509.331 COP

Valor total 7.509.331 COP

Notas

Fecha de recepción original 8/04/2021 8:48 AM (UTC -5 horas)

Número de radicación 002

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTA - RAYIV TORRES - MARZO docx.docx	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTA - RAYIV TORRES - MARZO docx.docx	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
Seguridad social marzo - Rayiv Torres.pdf	Seguridad social marzo - Rayiv Torres.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

Estado Pagado

Fecha de recepción original 8/04/2021 8:48 AM (UTC -5 horas)

Informe de actividades en formato Word y sin firma del contratista. No carga las evidencias del informe.

El pago se relaciona por \$7.509.331. Sin embargo, verificada la orden de pago y el informe de supervisión, se constata que el pago se realizó por la suma de \$5.632.000.

Situación similar ocurre en el pago No. 1 que figura por cero pesos pero la certificación de cumplimiento y la orden de pago se emitió por \$1.314.131.

Pagos 3 y 4 en SECOP II el contratista carga informe de actividades en formato Word y, por lo tanto, sin firmar. Sumado a esto, no cargó las evidencias del informe.

Número de factura	003
Fecha de expedición	5/05/2021 5:36 PM (UTC -5 horas)
Fecha de vencimiento	-
Valor neto	5.632.000 COP
Valor total	5.632.000 COP
Notas	
Fecha de recepción original	5/05/2021 5:36 PM (UTC -5 horas)
Número de radicación	003

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTA - RAYIV TORRES - Abril docx.docx	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTA - RAYIV TORRES - Abril docx.docx	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
Pago seguridad social - abril - Rayiv Torres.pdf	Pago seguridad social - abril - Rayiv Torres.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

Estado	Pagado
Fecha de recepción original	5/05/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)
Fecha estimada de pago	14/05/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)

## Pago No.5

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

---

**Estado Pagado**

**Fecha de recepción original** 2/07/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)

**Fecha estimada de pago** 9/08/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)

**Valor a pagar** 5.632.000 COP

**Compromiso presupuestal**

**Plan de recepción**

Aprobar  Rechazar

Aprobado por FREDDY ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ  
8/2/2021

Marcar como pagados

**Fecha real de pago** 27/07/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)

Descripción	Nombre del documento		
3000406832.xlsx	3000406832.xlsx	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
Informe de supervision Jun.pdf	Informe de supervision Jun.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
Informe de supervision Jun.pdf	Informe de supervision Jun.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

El contratista no cargó su informe de actividades ni las evidencias ni el soporte del pago de seguridad social. El pago se tramitó sin los documentos que debía aportar el contratista.

## CONTRATO FUGA-96-2021

Verificado el SECOP el día 10/12/2021 se observan 6\* pagos, el último con fecha 11/11/2021. Sin embargo, ORFEO se evidencian 7 pagos el último de ellos el 3/12/2021 radicado 20212700025484.

### Facturas del contrato


Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
1	FE 256	-	22/07/2021 4:27 PM (UTC -5 horas)	26/11/2021 5:00 PM (UTC -5 )
2	FE 253	-	14/07/2021 5:49 PM (UTC -5 horas)	23/11/2021 6:00 PM (UTC -5 )
3	FE 269	-	10/08/2021 8:57 AM (UTC -5 horas)	26/11/2021 5:00 PM (UTC -5 )
4	FE 310	-	15/09/2021 10:36 AM (UTC -5 horas)	26/11/2021 5:00 PM (UTC -5 )
5	TOP-30	-	13/10/2021 2:17 PM (UTC -5 horas)	23/11/2021 6:05 PM (UTC -5 )
6	FE 256	-	22/07/2021 11:02 AM (UTC -5 horas)	23/11/2021 6:06 PM (UTC -5 )
7	FE 269	-	10/08/2021 11:09 AM (UTC -5 horas)	23/11/2021 6:07 PM (UTC -5 )
8	FE 310	-	15/09/2021 11:12 AM (UTC -5 horas)	23/11/2021 6:08 PM (UTC -5 )
9	TOP 57	-	11/11/2021 10:21 AM (UTC -5 horas)	26/11/2021 5:00 PM (UTC -5 )

### Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
Acta de inicio cto 96 de 2021.pdf	Acta de inicio cto 96 de 2021.pdf

\*Pagos 6, 7 y 8 rechazados

## ORFEO

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

Historia del Expediente				
Radicado	Fecha Radicación / Día	Tipo Documento	Asunto	Estado
<b>TRD:</b> 20-CONTRATOS / 9-CONTRATOS <b>TÍTULO:</b> FUGA-96-2021 <b>Fecha Inicio:</b> 2021-02-24 18:09:20.09111 <b>Descripción:</b> Prestar al servicio integral de vigilancia y seguridad privada para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño				
<b>Documentos Pertencientes al expediente</b>				
<b>Ver Borrados:</b> [icon]				
• 20212700108543	03-12-2021 19:06 PM	Formato certificación de cumplimiento y autorización de pago	Certificación de cumplimiento No. 7 de 32. Contrato FUGA-96-2021 TOP GUARD LTDA - NIT 800.084.523-2	«Finalizado»
• 20212700025484	03-12-2021 19:00 PM	Informe Periódico de Supervisión o Interventoría GJ-FT-17	Informe de supervisión No. 7 de 32. Contrato FUGA-96-2021 TOP GUARD LTDA - NIT 800.084.523-2	En trámite
• 0001			Informe de supervisión No. 7 de 32. Contrato FUGA-96-2021 TOP GUARD LTDA - NIT 800.084.523-2	
• 0002			fuga fv 89	
• 0003			certificación bancaria top guard ltda noviembre	
• 0004			certificado pago de parafiscales nov	
• 0005			informe de actividades no 7 fuga	
• 0006			Certificación de cumplimiento No. 7 de 32. Contrato FUGA-96-2021 TOP GUARD LTDA - NIT 800.084.523-2	
• 0007			ANEXO OBLIGACION 1	
• 0008			ANEXO OBLIGACION 2A	
• 0009			ANEXO OBLIGACION 2B	
• 0010			ANEXO OBLIGACION 3	
• 0011			ANEXO OBLIGACION 4	
• 0012			ANEXO OBLIGACION 6	
• 0013			ANEXO OBLIGACION 9	
• 0014			ANEXO OBLIGACION 11	

## RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA


*En cuanto a los pagos de este contrato, le informo que el pago faltante ya se encuentra cargado.*

## FUGA-125-2021 suscrito con LINA STEFANIA AREVALO SANABRIA

Idoneidad: Incorpora perfiles distintos al de abogado (Administración de Empresas, Administración Pública) aunque en el estudio previo se incluyen actividades destinadas únicamente al perfil de abogado: 5. *Proyectar con enfoque jurídico los actos administrativos requeridos por el área de Talento Humano y mantener el control de las mismas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y notificarlos cuando esto se requiera* y 6. *Elaborar los informes, conceptos de viabilidad jurídica y demás documentos requeridos en temas de Talento Humano, así como brindar apoyo jurídico en el ámbito de la salud y seguridad en el trabajo al interior de la entidad, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato.*

Se evidenciaron diferencias en la cantidad de informes de ejecución cargados en Orfeo y SECOP II.

## ORFEO

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

PAGINA DATOS DEL RADICADO No 20211300052433 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 202113002000900149E  
 ANTERIOR Asunto: CONDICIONES GENERALES CTO FUGA-125-2021 - LINA AREVALO [Solicitudes](#) [Soliciti](#)  
 LISTADO DE: Busquedas USUARIO: Raúl Ernesto López Jaramillo DEPENDENCIA: Oficina de Control Interno

Información de Radicado Historico Documentos Expedientes

ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) EXPEDIENTE(S). 202113002000900149E [INCLUIR EN](#)  
[EXCLUIR DE](#)

Nombre de Expediente: 202113002000900149E Responsable: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez

Historia del Expediente: ...

TRD: 20-CONTRATOS / 9-CONTRATOS TITULO: FUGA-125-2021  
 Fecha Inicio: 2021-06-16 12:40:45.425085 Descripción: Prestar los servicios profesionales para apoyar en temas transversales del proceso de Gestión de Talento Humano.

Documentos Pertencientes al expediente

Ver Borrados: ...

Radicado	Fecha Radicación / Dos	Tipo Documento	Asunto	Estado
2021280010686	01-12-2021 09:43 AM	Formato certificación de cumplimiento y autorización de pago GF-FT-18	Certificación de cumplimiento para pago No. 04 de 05. Contrato 125 de 2021 Lina Stefania Arévalo Sanabria CC 1013660092	«Finalizado»
2021280010685	01-12-2021 09:41 AM	Informe Periódico de Supervisión o Interventoría GJ-FT-17	Informe de supervisión. No. 04 de 05. Contrato 125 de 2021 Lina Stefania Arévalo Sanabria CC 1013660092	«Finalizado»
202128002455	30-11-2021 10:29 AM	Informe de actividades del contratista GJ-FT-10	Informe de contratista o de supervisión. No. 04 de 05. Contrato 125 de 2021 Lina Stefania Arévalo Sanabria CC 1013660092	En trámite
0001			Informe de contratista o de supervisión. No. 04 de 05. Contrato 125 de 2021 Lina Stefania Arévalo	
0002			planilla nov	
0003			evidencias	
0004			Informe de supervisión. No. 04 de 05. Contrato 125 de 2021 Lina Stefania Arévalo Sanabria CC 101	
0005			Certificación de cumplimiento para pago No. 04 de 05. Contrato 125 de 2021 Lina Stefania Arévalo	

20212000034803\_....pdf 20212700026694\_....pdf 20212700026694\_....pdf 20212700026694\_....pdf [Mostrar todo](#)

Se observan 4 pagos tramitados de acuerdo con la consulta realizada el día 13/12/2021

## SECOP II

Última consulta a SIIF  
 Fecha de consulta SIIF -

**Ejecución del Contrato**

Ejecución del Contrato  
 Porcentaje  Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
1	001	-	30/09/2021 6:06 PM (UTC-5 horas)	3/09/2021 12:00 AM (UTC-5 horas)
2	002	-	30/09/2021 10:46 AM (UTC-5 horas)	8/10/2021 12:00 AM (UTC-5 horas)

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
Acta de inicio contrato No. FUGA-125-2021.pdf	Acta de inicio contrato No. FUGA-125-2021.pdf

**Modificaciones del Contrato**


Modificación del contrato

20212000034803\_....pdf 20212700026694\_....pdf 20212700026694\_....pdf 20212700026694\_....pdf [Mostrar todo](#)

Por el contrario, en SECOP II únicamente se han gestionado dos pagos.

## RESPUESTA OFICINA ASESORA JURÍDICA

Se informa que en el caso en concreto es importante tener en cuenta la idoneidad completa, no solo la formación académica sino la experiencia en el desarrollo de las actividades que se solicitaba y la

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

cual se encontraba relacionada con el objeto a ejecutar, en consecuencia se pone de presente la necesidad de realizar el análisis integral de la idoneidad solicitada.

De acuerdo con lo anterior, de manera atenta solicitamos validar esta información en la Plataforma del Secop II.

## RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

En relación con el cargue de los informes de la contratista, allegamos evidencia que a la fecha del 13 de diciembre de 2021, se encontraban cargados 4 informes, este último, de fecha 30 de noviembre de 2021, el cual nos permitimos evidenciar en el siguiente pantallazo:

(Se adjunta imagen no visible)

### FUGA-126-2021 suscrito con MÓNICA PAOLA MORENO

Parágrafo numeral 2.9 Estudios previos: "El primer pago se efectuará por el período comprendido entre la fecha establecida de inicio, en el acta de inicio y el último día del mismo mes...". Sin embargo, se observa que el primer pago excede el último día del primer mes ya que abraza desde el 03/08/2021 y hasta el 02/09/2021.

Se evidenciaron diferencias en la cantidad de informes de ejecución cargados en Orfeo y SECOP II.

## ORFEO



ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) EXPEDIENTE(S).

Nombre de Expediente: 202113002000900144E Responsable: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez

TRD: 20-CONTRATOS / 9-CONTRATOS

Fecha Inicio: 2021-06-16 12:36:47.192461


TITULO: FUGA-126-2021

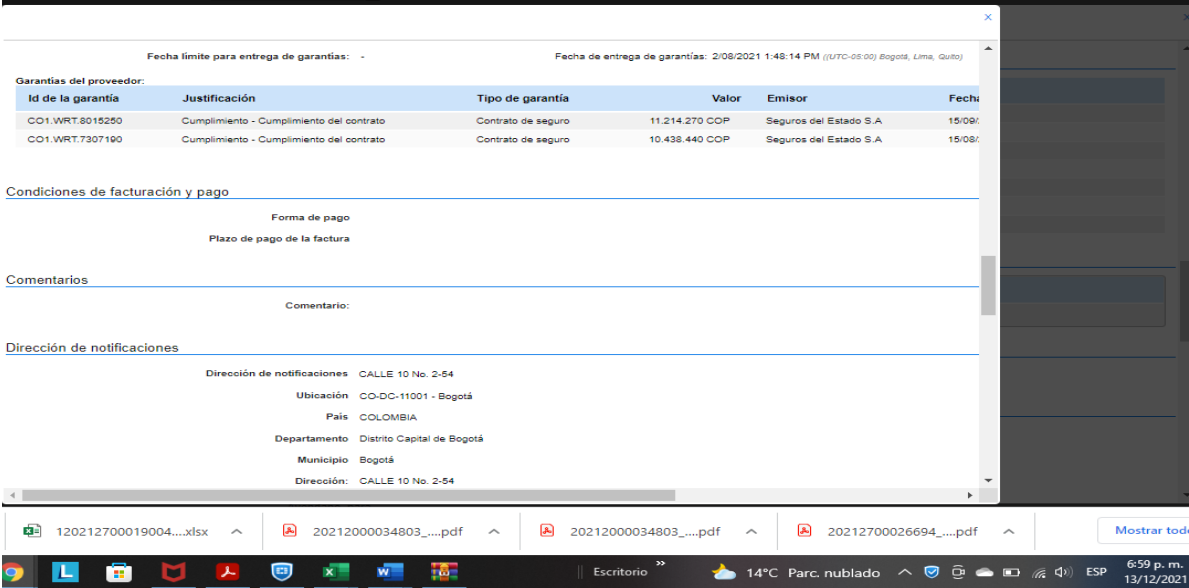
Descripción: Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para apoyar los temas asociados con el seguimiento y actualización del proyecto de inversión y de gestión interna de la Subdirección.

Radicado	Fecha Radicación / Dos	Tipo Documento	Asunto	Estado
202120001113223	13-12-2021 13:12 PM	Formato certificación de cumplimiento y autorización de pago GF-FT-18	Certificación de cumplimiento . No. 4 de 7. Contrato 126 de 2021 Mónica Paola Moreno CC 1010173874	«Finalizado»
20212000026714	13-12-2021 15:03 PM	Informe Periódico de Supervisión o Interventoría G3-FT-17	Informe de supervisión. No. 4 de 7. Contrato 126 de 2021 Mónica Paola Moreno CC 1010173874	«Finalizado»
20212000026614	13-12-2021 00:29 AM	Informe de actividades del contratista G3-FT-10	Informe de contratista o de supervisión. No. 4 de 6. Contrato 126 de 2021 Mónica Paola Moreno CC 1010173874	En trámite
0001			Informe de contratista o de supervisión. No. 4 de 6. Contrato 126 de 2021 Mónica Paola Moreno CC evidencias informe 4	
0002			pinilla noviembre 54671220	
0003			Informe de supervisión. No. 4 de 7. Contrato 126 de 2021 Mónica Paola Moreno CC 1010173874	
0004			Certificación de cumplimiento . No. 4 de 7. Contrato 126 de 2021 Mónica Paola Moreno CC 1010173874	
0005				
20211300106673	30-11-2021 21:16 PM	Comunicación de Supervisión	Comunicación de Supervisión Contrato FUGA-126-2021. MÓNICA PAOLA MORENO HERNÁNDEZ	«Finalizado»
0001			Comunicación de Supervisión Contrato FUGA-126-2021. MÓNICA PAOLA MORENO HERNÁNDEZ	
0002			1 minuta adición y prórroga cto fuga-cd-126-2021	

En consulta realizada el día 13/12/2021 se evidencian cuatro pagos gestionados

## SECOP II

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2



Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 2/08/2021 1:48:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lma, Guibó

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha
CO1.WRT.8015280	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	11.214.270 COP	Seguros del Estado S.A	15/09/2021
CO1.WRT.7307190	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	10.438.440 COP	Seguros del Estado S.A	15/08/2021

**Condiciones de facturación y pago**

Forma de pago  
Plazo de pago de la factura

**Comentarios**

Comentario:

**Dirección de notificaciones**

Dirección de notificaciones: CALLE 10 No. 2-54  
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá  
País: COLOMBIA  
Departamento: Distrito Capital de Bogotá  
Municipio: Bogotá  
Dirección: CALLE 10 No. 2-54

En el portal SECOP II no se registran pagos de este contrato.

## RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

*En relación con la forma de pago, entendimos que era potestativo pagar por mes ejecutado "o" proporcional por fracción de mes. El parágrafo primero, entendimos se aplicaba si se hacía el primer pago por fracción de mes (desde el inicio hasta el final del mes).*


*En relación con el cargue de los informes de la contratista, allegamos evidencia que a la fecha del 13 de diciembre de 2021, se encontraban cargados 4 informes, este último, de fecha 13 de diciembre de 2021, el cual nos permitimos evidenciar en el siguiente pantallazo:*

(Se adjunta imagen no visible)

## CONTRATO FUGA-138-2021 suscrito con NANCY LILIANA SIERRA

Se evidenciaron diferencias en la cantidad de informes de ejecución cargados en Orfeo y SECOP II.

## ORFEO

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

**rfco** Información de Radicados | Historios | Documentos | Expedientes

**RADICACION**

Borradores(0) Actualizar **CARPETAS**

Pagos(0)  
Entrada(1)  
Salida(0)  
Interna(0)  
Vo.Bo.(0)  
Devueltos(4)  
Resolución(0)  
Planilla(0)  
Agendado(0)  
Agendado Vencido(0)  
Informados (37)  
Transacciones  
**PERSONALES**

Consultas  
Consultas Expedientes  
Creación Terceros  
Tablas de Retención Documental  
Equipo:172.70.82.81  
RLOPEZ

**ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) EXPEDIENTE(S).**

20211300200900148E [INCLUIR EN](#)  
[EXCLUIR DE](#)

Nombre de Expediente: 20211300200900148E Responsable: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez

Historia del Expediente: ...

TRD: 20-CONTRATOS / 9-CONTRATOS **TITULO:** FUGA-138-2021

Fecha Inicio: 2021-06-16 12:40:05.184344 **Descripción:** Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Fundación Gilberto Ázate Avendaño, en los temas relacionados con el proceso de Gestión de Talento Humano, en lo que respecta a Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Documentos Pertencientes al expediente**

Ver Borrados: ...

Radicado	Fecha Radicación / Doc	Tipo Documento	Asunto	Estado
20212800110333	10-12-2021 10:11 AM	Formato certificación de cumplimiento y autorización de pago GF-FT-18	Certificación para pago No. 05 de 07. Contrato 138 de 2021 Nancy Liliana Sierra Beltrán CC 39726318	«Finalizado»
20212800108643	06-12-2021 09:30 AM	Informe Periódico de Supervisión o Interventoría GJ-FT-17	Informe de supervisión No. 05 de 07 Contrato 138 de 2021 Nancy Liliana Sierra Beltrán CC 39726318	«Finalizado»
2021280025614	06-12-2021 09:01 AM	Informe de actividades del contratista GJ-FT-10	Informe de contratista No. 05 de 07. Contrato 138 de 2021 Nancy Liliana Sierra Beltrán CC 39726318	En trámite
0001			Informe de contratista No. 05 de 07. Contrato 138 de 2021 Nancy Liliana Sierra Beltrán CC 39726318	
0002			seguridad social octubre	
0003			evidencia	
0004			Informe de supervisión No. 05 de 07 Contrato 138 de 2021 Nancy Liliana Sierra Beltrán CC 39726318	
0005			Certificado para verificación de pago No. 05 de 07. Contrato 138 de 2021 Nancy Liliana Sierra Belt	
0006			IMPUTACION CONTABLE	
0008			Certificación para pago No. 05 de 07. Contrato 138 de 2021 Nancy Liliana Sierra Beltrán CC 39726	
20211300108233	03-12-2021 14:45 PM	Comunicación de Supervisión	Comunicación de Supervisión Modificación No. 1 Contrato FUGA-138-2021.	«Finalizado»


20212000034803\_....pdf 20212000034803\_....pdf 20212700026694\_....pdf 20212700026694\_....pdf 20212700026694\_....pdf [Mostrar todo](#)

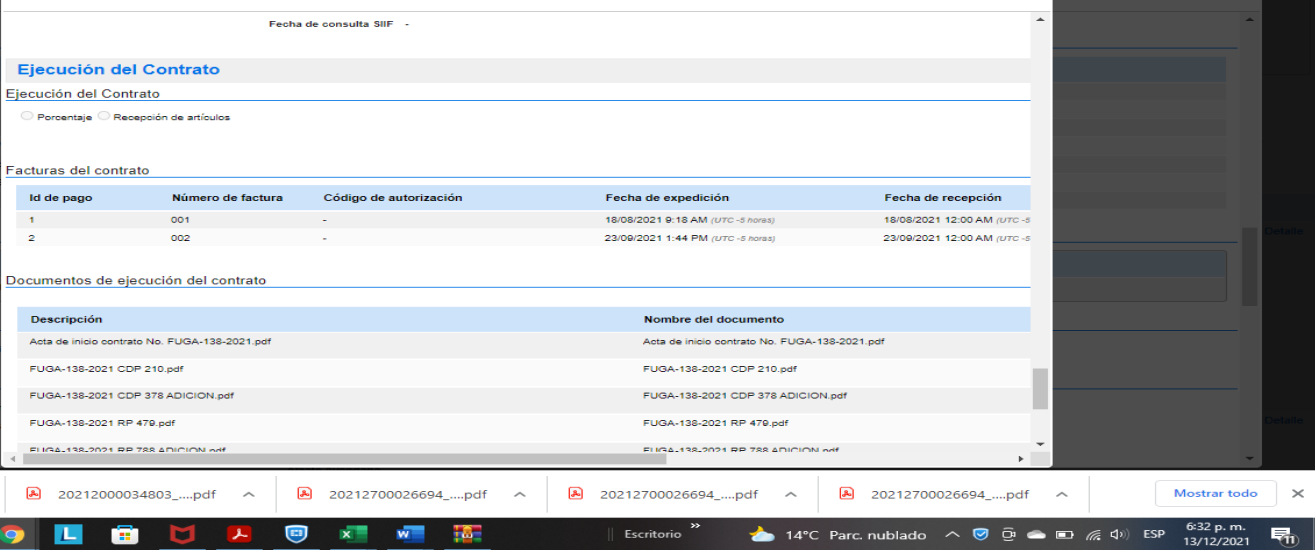
Escritorio 14°C Parc. nublado 6:31 p. m. 13/12/2021

Se evidencia a fecha 13/12/2021 un total de 5 informes de ejecución tramitados

SECOP II



	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2



Verificado el contrato en la plataforma SECOP II el mismo día, solo se evidencian 2 pagos tramitados.

## RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA


*Atendiendo la observación los documentos fueron cargados.*  
(Se adjunta imagen no visible)

### FORTALEZAS:

1. La entidad da cumplimiento de manera general a las normas que componen el estatuto general de contratación pública, así como con los procedimientos internos establecidos para el desarrollo de los distintos procesos de contratación.
2. Publicación y seguimiento al plan anual de adquisiciones tanto en la plataforma SECOP II como en el portal web de la entidad.

### OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda fortalecer la gestión de los supervisores y los apoyos a la supervisión en lo que respecta a la gestión de los pagos en la plataforma SECOP II.
2. En línea con lo anterior, se recomienda establecer un punto de control en el proceso de pagos que permita garantizar que el pago no se adelante sin que previamente no se verifique que el trámite se adelantó de manera completa en la plataforma SECOP II.
3. Se sugiere fortalecer la supervisión de los contratos en lo relacionado con el cargue completo de las evidencias de cada una de las actividades ejecutadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales. No solo el cargue completo, sino que las evidencias sean pertinentes y guarden coherencia con lo que se pretende acreditar.

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

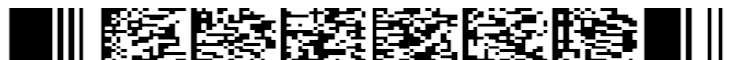
4. Fortalecer la gestión de los supervisores de los contratos de prestación de servicios con el fin de exigir en los informes de actividades de los contratistas, mayor precisión y detalle en la redacción de las actividades ejecutadas por cada obligación contractual.
5. En término generales se recomienda revisar de forma detallada las observaciones del presente informe y adelantar los correctivos que se consideren necesarios en los contratos evaluados y los demás suscritos en la vigencia 2021, para asegurar la correcta gestión contractual en la Entidad.
6. Sí bien la Subdirección de Gestión Corporativa aportó evidencias de pagos completos cargados en la plataforma SECOP II, estos se hicieron con posterioridad a la presentación del informe. Se reitera entonces la recomendación en el sentido de implementar un punto de control que permita garantizar que los pagos se realicen siempre con posterioridad al cargue y trámite completo del mismo en la plataforma SECOP II.

<p>ANGÉLICA HERNÁNDEZ</p> <hr/> <p><b>JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</b></p> <p>RAÚL ERNESTO LÓPEZ J</p> <hr/> <p><b>AUDITOR</b></p>
---

**Documento 20211100118303 firmado electrónicamente por:**

**Angélica Hernández Rodríguez**, Jefe Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno ,  
Fecha firma: 24-12-2021 09:06:49

**Raúl Ernesto López Jaramillo**, Contratista, Oficina de Control Interno , Fecha firma: 24-12-2021 08:23:50



f54eb91f2badcf01c22515eae85da4ece15ee428e5a6a6fed65d893e29b905eb